I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"SERVCIO DE CORTE Y DESPACHO DE LEÑA".

AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2259/

QUILLÓN, 14 JUL 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal por Brote y Propagación de Virus Covid-19;

2. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 29.05.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19.

3. Ficha Técnica Nº017, de fecha 30.06.2020, donde solicita que, **"SE REQUIERE EL SERVICIO DE CORTE Y DESPACHO DE LEÑA".**

4. Decreto Alcaldicio Nº274 de fecha 16.01.2020, que aprueba Programa Apoyo O.D.E.L. año 2020.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº020 de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capitulo II, Artículo 10º, número 8.

8. Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.

9. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

10. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413, de fecha 08.05.2013.

11. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133/2018.

12. Decreto Alcaldicio Nº 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.

13. Decreto Alcaldicio Nº 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra como Administrador Municipal a Don José Acuña Salazar.

14. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

15. Decreto Alcaldicio Nº 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.

16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ Que se requiere el Servicio de Corte y Despacho de leña en dependencias Oficina de Desarrollo Económico Local.

~ El Artículo 10 bis "Compra Agil", del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa, se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la contratación mediante **"Trato Directo"** entre el Municipio de Quillón y el proveedor **RODRIGO ALEXIS VILLALOBOS QUEVEDO, RUT Nº** [redacted] para **"SERVICIO DE CORTE Y DESPACHO DE LEÑA"** por la suma total de **$199.895.-** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco) Impuestos Incluidos.
   - ***ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

3. **IMPÚTESE,** el presente gasto a la asignación presupuestaria **Nº 215 22 03 003 SP 01**, "Combustible y lubricantes - para calefacción"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

NSV/mpn.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.